



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 152 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 06 NOV. 2017

VISTOS, el Memorándum N° 729-2017-COFOPRI/OS del 31 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Sistemas; el Memorándum N° 2012-2017-COFOPRI/OA-URRHH del 03 de noviembre de 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° 477-2017-COFOPRI/OAJ del 06 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2017-COFOPRI/DE del 07 de junio de 2017, se encargó al señor César Reynaldo Cisneros Vargas, las funciones correspondientes al cargo de Director de la Oficina de Sistemas del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, con Memorándum N° 729-2017-COFOPRI/OS, el señor César Reynaldo Cisneros Vargas, Director (e) de la Oficina de Sistemas solicitó hacer uso de su descanso físico vacacional por un periodo de once (11) días, comprendidos del 06 al 16 de noviembre de 2017, inclusive;

Que, asimismo mediante Memorándum N° 2012-2017-COFOPRI/OA-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración se pronuncia de manera favorable sobre el uso del descanso físico vacacional del señor César Reynaldo Cisneros Vargas; así como en relación al perfil del señor Juan Benites Prieto para desempeñar las funciones de Director de la Oficina de Sistemas, durante el periodo indicado, conforme a lo propuesto por la mencionada Oficina;

Que, el artículo 77 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Directoral N° 058-2009-COFOPRI/DE, señala lo siguiente:

"Procede el encargo, cuando se configura la vacancia o ausencia justificada del titular del cargo. Mediante el encargo, se asigna a un trabajador determinado, el desempeño de un cargo de igual o mayor jerarquía sustituyendo al titular para todo efecto legal en el ejercicio

de las funciones con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado (...)

Que, con Informe N° 477-2017-COFOPRI/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó favorablemente respecto al encargo de las funciones correspondientes al cargo de Director de la Oficina de Sistemas;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, con el visado de la Secretaría General, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar, al señor Juan Benites Prieto, las funciones correspondientes al cargo de Director de la Oficina de Sistemas del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, del 06 al 16 de noviembre de 2017, inclusive, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.


JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI